Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos

(DINCAP)

CONTRATACION DIRECTA MAG No.01/2023 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL- "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ID 426.048"

CONTRATO Nº 05 /2023

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG),** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC No.80028474-7, domiciliada en Avda. España No.2028 c/ Brasilia, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE LUIS CASTILLO AMADEO,** con cédula de identidad N° 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.048

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG N° 01/2023, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION MAG N° 563 de fecha 11de mayo de 2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
	1	Alquiler de impresora multifuncional monocromática	Unidad	1	unidad	199
PRECIO TOTAL:						**199**

MONTO MÍNIMO	Gs.77.000.000 (GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES)
MONTO MÁXIMO	Gs. 154.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES)

Total: (Gs.154.000.000) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.77.000.000.) GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES y hasta un monto máximo de (Gs.154.000.000.-) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Lic. Maria E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: 24 (VEINTICUATRO) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: COORDINACIÓN TIC - DINCAP, MAG

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes mayo y año 2023.

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSCHOLAN, DIRECTORA GENERAL,** en nombre de la Contratante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dir. Gral. de Proyectos
DINCAP

Firmado por: _____ **JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, en nombre del Proveedor.

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay